



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO CA N° 327 DE 2023

(5 de diciembre)

POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS ASIGNATURAS COMUNES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR A LOS ESTUDIANTES DE CORHUILA, LA POSIBILIDAD DE CURSAR DOBLE PROGRAMA ACADÉMICO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, estableciendo en el artículo 42 que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, dirige su gestión institucional en pro de lograr un mejoramiento académico continuo que aporte a la alta calidad, en coherencia con las condiciones del contexto global y el mercado laboral actual, que implican transformaciones en la dinámica educativa y en beneficio de sus estudiantes, con el propósito de favorecer el desarrollo de competencias que les permita ampliar el horizonte de posibilidades y oportunidades profesionales;

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 617 del 11 de septiembre de 2020, adoptó el Proyecto Educativo Institucional - PEI de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, mediante el cual la Institución reitera el compromiso de formar profesionales íntegros y competentes, así mismo brinda directrices específicas que se deben evidenciar en los procesos académicos como parte de la formación integral;

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

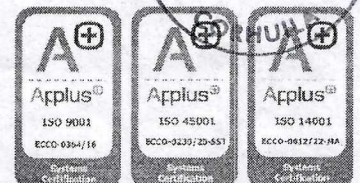
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo 327 del 5 de diciembre de 2023. Pág. 2

Que en el Proyecto Educativo Institucional se establece en su numeral 5 “LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS, CURRICULARES Y METODOLÓGICOS” los cuales contemplan los principios y las orientaciones que enmarcan los procesos académicos y didácticos, mediante los cuales la Corporación Universitaria del Huila – Corhuila – contribuye al desarrollo integral de sus estudiantes, con plena consciencia de su responsabilidad social, con capacidades para desarrollar apuestas innovadoras de emprendimiento e investigación básica y aplicada, con alternativas pertinentes que contribuyan al desarrollo y al bienestar de la sociedad en los contextos local, regional, nacional y global;

Que en coherencia con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Consejo Superior de CORHUILA mediante Acuerdo 626 del 13 de noviembre de 2020, adoptó la Política Académica Asociada al Currículo, la cual fue actualizada inicialmente mediante Acuerdo 679 del 24 de septiembre de 2021 y posteriormente, mediante Acuerdo 778 del 27 de abril de 2023, incorporando para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas un rango de créditos entre 128 y 144 y un número de períodos académicos entre 8 y 9;

Que la mencionada política establece unas líneas de acción para la implementación de la misma y el cumplimiento de los objetivos específicos propuestos, dentro de las cuales se contemplan el “*Diseño curricular en el Proyecto Educativo del Programa – PEP*” y la “*Flexibilización del currículo*”, dentro de las cuales establece la posibilidad de cursar de manera simultánea dos programas académicos por parte de los estudiantes, siempre y cuando se cumplan con los requerimientos y lineamientos definidos institucionalmente acorde a las tendencias globales.

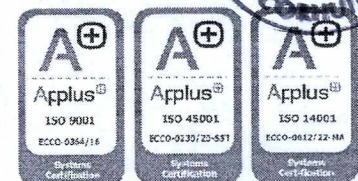
Que en igual sentido, la referida contempla la organización del plan de estudios con asignaturas o módulos comunes para aquellos programas del nivel profesional universitario que, por la naturaleza del título que ofrecen, hacen posible a los estudiantes el desarrollo simultáneo de dos programas académicos y su respectiva titulación, así mismo, que las asignaturas o los módulos comunes entre diversos programas académicos que posibilitan el desarrollo simultáneo de dos programas, deben comprender mínimo el 40% del total de créditos definidos en los respectivos planes de estudio y que las asignaturas o los módulos comunes en los programas académicos se ubican en el plan de estudios de manera, que permitan ser desarrolladas en los 4 primeros semestres, con la posibilidad de incluir hasta cuatro asignaturas o módulos diferentes, distribuidos uno por semestre;

Que la Política Académica Asociada al Currículo y las demás políticas institucionales adoptadas por el Consejo Superior rigen a partir del momento de su expedición y en consecuencia aplican en su totalidad para los estudiantes que ingresan a CORHUILA a partir del periodo 2021-A;

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
“Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito”



Que, en reunión del Consejo Académico del 5 de diciembre de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, presentó la propuesta de actualización de las asignaturas comunes de la citada facultad para que los estudiantes puedan adelantar dos programas académicos de manera simultánea en el marco de la actualización de la Política Académica Asociada al Currículo en el Acuerdo 778 del 27 de abril de 2023;

Que teniendo en cuenta la actualización de la Política Académica Asociada al Currículo mediante acuerdo del No. 778 del 2023 del consejo superior, que incorpora las tendencias actuales en la oferta del programa académicos, flexibiliza la gestión curricular y amplía las modalidades en la institución (Presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), en coherencia con los niveles de formación, la naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional, se aprueba actualizar las asignaturas comunes en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas como una alternativa de flexibilización curricular y derogar el Acuerdo 215 del 6 de marzo de 2021;

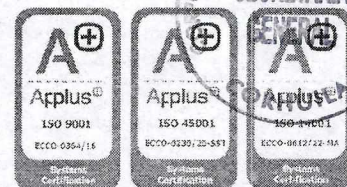
Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Acuerdo 215 de 2021 que establece las asignaturas comunes en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas como una alternativa de flexibilización curricular, que permite a los estudiantes matriculados en un programa académico cursar de manera simultánea doble programa académico, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Política académica asociada al currículo.

ARTICULO SEGUNDO: Definir las siguientes asignaturas comunes y créditos académicos de conformidad con la estructura curricular establecida para el nivel de pregrado, las cuales están enmarcadas en las áreas de conocimiento y componente transversal establecidos en la Política Académica Asociada al Currículo:

SEMESTRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO/COMPONENTE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
1	BÁSICAS	MATEMÁTICAS I	3
1	BÁSICAS PROFESIONALES	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	3
1	BÁSICAS PROFESIONALES	MICROECONOMÍA	2
1	BÁSICAS PROFESIONALES	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	3
1	BÁSICAS PROFESIONALES	CONTABILIDAD GENERAL	3
1	PROFESIONALES ESPECÍFICAS	ASIGNATURA DE PROGRAMA	2
1	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	CATEDRA CORHUILA	1
1	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	DEPORTE FORMATIVO	





SEMESTRE	ÁREA DE CONOCIMIENTO/COMPONENTE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
2	BÁSICAS	MATEMÁTICAS II	2
2	BÁSICAS	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	2
2	BÁSICAS PROFESIONALES	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES	3
2	BÁSICAS PROFESIONALES	MACROECONOMÍA	2
2	BÁSICAS PROFESIONALES	HABILIDADES INFORMÁTICAS	2
2	PROFESIONALES ESPECÍFICAS	ASIGNATURA DE PROGRAMA	3
2	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL - INVESTIGACIÓN	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	2
2	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL - EMPRENDIMIENTO	EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y LIDERAZGO	1
3	BÁSICAS PROFESIONALES	GESTION DEL TALENTO HUMANO	3
3	BÁSICAS PROFESIONALES	ECONOMIA INTERNACIONAL	3
3	BÁSICAS PROFESIONALES	MARKETING Y TENDENCIAS DIGITALES	4
3	PROFESIONALES ESPECÍFICAS	ASIGNATURA DE PROGRAMA	3
3	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	2
3	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL - INVESTIGACIÓN	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA	1
3	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL - EMPRENDIMIENTO	CULTURA, INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD	1
4	BÁSICAS PROFESIONALES	99MATEMÁTICAS FINANCIERAS	3
4	BÁSICAS PROFESIONALES	COSTOS Y PRESUPUESTOS	4
4	PROFESIONALES ESPECÍFICAS	ASIGNATURA DE PROGRAMA	3
4	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	2
4	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL - INVESTIGACIÓN	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	2
4	COMPONENTE TRANSVERSAL INSTITUCIONAL - EMPRENDIMIENTO	PLAN DE EMPRENDIMIENTO	1
4	FORMACION COMPLEMENTARIA	COMPLEMENTARIA I	2

ARTÍCULO TERCERO: Las asignaturas comunes se deben incorporar según lo establecido en el artículo anterior, en todos los programas académicos de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas en proceso de creación o renovación de registro calificado a partir de la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, director de Currículo, al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, directores de los programas académicos adscritos a la citada facultad, estudiantes y demás comunidad académica.

- 📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
- 📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
- 📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
- ✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

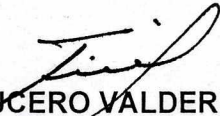
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2826


Consejo Académico. Acuerdo 327 del 5 de diciembre de 2023. Pág. 5

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 215 del 6 de marzo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los cinco días del mes de diciembre de 2023

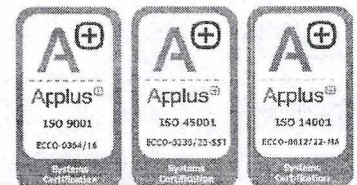

FULVIA LUCERO VALDERRAMA
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


ROBINSON CASALLAS MONTEALEGRE
Revisado: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"